

DPYC

Bogotá D.C, 13 de febrero de 2026

Doctor
GUILLERMO LEÓN BERRIO GRACIA
Representante Legal
American Construction Luxury Vinyl S.A.S.
acluxuryvinyl@gmail.com

Asunto : Requerimiento de Información - Verificación de posible cese de actividades (artículo 83.7.2 del Decreto 2147 de 2016) – Usuario Industrial de Bienes.

Doctor Berrio, reciba un cordial saludo.

Mediante radicado No. 1-2026-003891, la señora Marcela Barrios Correa en su condición de Suplente del Presidente de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Barranquilla S.A. Usuario Operador de Zona Franca, informó a este Ministerio los siguientes hechos:

"En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2147 de 2016, por este medio solicitamos adelantar el trámite para la descalificación de la siguiente empresa calificada como usuario de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Barranquilla, de conformidad con la información que señalo a continuación:

1. Nombre de la Empresa: AMERICAN CONSTRUCTION LUXURY VINYL S.A.S. NIT. 901.416.712 – 0.

2. Calidad de Usuario: Usuario Industrial de Bienes.

Causal: Se invoca para su verificación y aprobación la siguiente causal "... 7. Cuando se presente cese de actividades. Se entenderá que existe cese de actividades cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

7.2. cuando el usuario calificado no haya efectuado ninguna de las siguientes actividades: transacciones comerciales durante los últimos seis (6) meses, o no pueda

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

acreditar mediante documentos o facturas las respectivas transacciones, o no desarrolle el objeto social o la actividad económica principal para la cual fue calificado, o no registre la realización de ninguna operación de ingreso o de salida. No se entenderá que existe cese de actividades en las etapas preoperativas de las empresas...”

3. Anexos: A la presente se acompañan los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal del usuario.*
- Comunicación enviada al cliente y constancia de envío.*
- Situación de las obligaciones de comercio exterior: Este usuario tiene inventarios, adjunto último formulario de ingreso No. 1000048 con No. de autorización 413201 del 2024/08/28 y último formulario de salida No.1000017 con No. de autorización 410057 del 2025/06/28.*

4. Certifico que el usuario American Construction Luxury Vinyl S.A.S., no reporta operaciones de ingreso y salida en el sistema de control de inventarios e-franco durante los últimos seis meses. (...).”

Al respecto, nos permitimos recordarle que el artículo 82, numeral 2° del Decreto 2147 de 2016, establece:

"Obligaciones de los usuarios industriales de bienes, industriales de servicios y usuarios comerciales de zonas francas: Son obligaciones de los usuarios industriales de bienes, usuarios industriales de servicios y usuarios comerciales las siguientes:

1. Desarrollar las actividades para las cuales fue calificado o autorizado en el área habilitada para tal fin.

2. Cumplir con las obligaciones adquiridas frente al usuario operador en el acto de calificación. (...).”

Igualmente, el numeral 7° del artículo 83 del Decreto 2147 de 2016, indica:

"Artículo 83. Causales y procedimiento para la pérdida de la calificación de los usuarios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenará al usuario operador

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

declarar la pérdida de la calificación del usuario industrial de bienes y/o servicios o del usuario comercial de una zona franca permanente por cualquiera de las siguientes causales: (...)

7. *Cuando se presente cese de actividades. Se entenderá que existe cese de actividades cuando se presenta cualquiera de los siguientes eventos:*

7.2. *Cuando el usuario calificado no haya efectuado ninguna de las siguientes actividades: Transacciones comerciales durante los últimos seis (6) meses, o no pueda acreditar mediante documentos o facturas las respectivas transacciones, o no desarrolle el objeto social o la actividad principal para la cual fue calificado, o no registre la realización de ninguna operación de ingreso o de salida. No se entenderá que existe cese de actividades en las etapas pre-operativas de las empresas. (...)*

De acuerdo a lo anterior, solicitamos acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como usuario calificado de la Zona Franca de Barranquilla, de conformidad con los términos establecidos en el parágrafo 4° del artículo 83 del Decreto 2147 de 2016, es decir, en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, aportando los soportes que considere necesarios y que permitan evidenciar que no se encuentra en cese de actividades como usuario de esta zona franca, a través de correspondencia virtual en la página Web del Ministerio: <https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/radicacion-correspondencia-virtual>

En caso de no recibirse respuesta dentro del término señalado, o de no acreditarse de manera suficiente la continuidad del desarrollo de la actividad calificada, esta Dirección procederá a iniciar la actuación administrativa a que haya lugar.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



LUDYS ESTHER RODRIGUEZ ANGULO
DIRECTORA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

CopiaInt: Copia interna:
MARYORY TATIANA RODRIGUEZ OVIEDO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CopiaExt: Copia externa:
Silvia Acosta - sacosta@zonafrancabarranquilla.com

Folios: 4
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MARYORY TATIANA RODRIGUEZ OVIEDO
Revisó: DANIEL ALEJANDRO OLAYA CARDONA (E)
Aprobó: LUDYS ESTHER RODRIGUEZ ANGULO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21